

ACTA ORDINARIA No. 1117-2020. Acta número mil ciento diecisiete-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el trece de febrero del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con veinticinco minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Prosecretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Director, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. Ausente con justificación: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1117-2020. En este punto la señora Directora Nacional Alba Quesada solicita que le aprueben un tema más en Asuntos de la Dirección Nacional. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1117-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

CAPITULO II. ASUNTOS DE DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 2. Exoneración de impuestos Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional. -----

La señora Directora Nacional presenta oficio ICODER-DAF-PI-0016-02-2020 suscrito por el señor Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, donde solicita se apruebe la exoneración de impuesto de importación 0001-02-2020 correspondiente al tercer lote de materiales para el Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional, esta solicitud I-00002520-20 cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional. -----

ACUERDO N°2. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0001-02-2020, correspondiente al tercer lote de materiales para el Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. ---**

ARTÍCULO 3. Exoneración de impuestos Federación Costarricense de Fútbol. -----

La señora Directora Nacional presenta oficio ICODER-DAF-PI-0017-02-2020 suscrito por el señor Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, donde solicita se apruebe la exoneración de impuesto de importación 0002-02-2020 correspondiente a implementos deportivos, esta solicitud con número I-00002059-20 ha sido presentada por la Federación Costarricense de Fútbol y cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional. En el siguiente acuerdo el señor Víctor Hugo Alfaro González se abstiene de votar. -----

ACUERDO N°3. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0002-02-2020, correspondiente a implementos deportivos, solicitado por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----**

ARTÍCULO 4. Caso Softbol. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez indica que según acuerdo N°16 tomado en la Sesión Ordinaria 1110-2019 del 12 de diciembre del 2019, el cual dice lo siguiente: "ACUERDO N°16. Instruir a la Dirección Nacional del ICODER para que realice una investigación preliminar sobre el caso denunciado en la nota con fecha 12 de diciembre de 2019, suscrita por el señor Roberto Castro Arias, Presidente de la Federación Costarricense de Softbol, referente a fiscalización realizada por la señorita Seidy Benavides, funcionaria del Departamento de Rendimiento Deportivo del ICODER. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME." -----

No considera que el acuerdo deba solicitarle a la Dirección Nacional hacer una investigación preliminar porque es la Dirección Nacional quien resuelve en caso de que se tenga que hacer un órgano administrativo. -----

En el momento de comunicado el acuerdo quien fungía como Directora Nacional era la señora Johanna Araya Valverde quién remitió directamente el caso a la funcionaria Seidy Benavides y esta última ya se refirió al caso con una amplia respuesta. Por lo cual lo trae al Consejo para que por parte de la Secretaria de Actas se remita a los miembros del Consejo, lo puedan leer y se pueda discutir en la próxima sesión. -----

El señor Gilberto Campos consulta si se está solicitando que se modifique el acuerdo a lo que se le responde por parte de doña Alba Quesada que él acuerdo está bien, pero lo que no está correcto es a quién se direcciona pues debió haber sido dirigido a la Asesoría Jurídica para que indicaran su criterio.

ACUERDO N°4. En cumplimiento al Acuerdo N°16 de la Sesión Ordinaria 1110-2019 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación celebrada el 12 de diciembre de 2019, relativo a la denuncia interpuesta por el señor Roberto Castro Arias, Presidente de la FECOSOFT contra la fiscalización realizada por la funcionaria Seidy Benavides Vargas del Departamento de Rendimiento Deportivo del ICODER; la señora Directora Nacional presenta a este Órgano Colegiado la respuesta otorgada por dicha funcionaria que se traslada para conocimiento de los miembros de este Consejo y para ser analizada en la siguiente sesión. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5. Invitación para primer encuentro CODICADER, Belice. -----

En el marco de CODICADER, se recibió invitación por parte de Belice para el primer encuentro programado para el miércoles 4 de marzo de 2020, en la ciudad de Belice, la invitación indica que se acogerá un máximo de cuatro personas por país, Un Ministro o Representante del Ministro, un miembro de la Comisión Técnica, un Jefe de Misión y un experto en discapacidades. Las delegaciones deberán llegar el martes 3 de marzo de 2020 y saldrán el jueves 5 de marzo de 2020. -----

Hay que hacer entrega de la Presidencia de CODICADER a Belice, por lo cual la señora Directora propone que con el fin de minimizar recursos asistan solamente dos personas; ella, para hacer entrega de la presidencia y la señora Gabriela Schaer como parte de la Comisión Técnica en vista de las reuniones que se van a llevar a cabo. -----

Conocida la información se acuerda: -----

ACUERDO N°5. Autorizar el viaje de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, y la señora Gabriela Schaer Araya, Directora de Deporte a Belice, del 03 al 05 de marzo de 2020, con el fin de que asistan en representación de Costa Rica al Primer Encuentro Programado CODICADER donde la señora Alba Quesada Rodríguez hará entrega de la Presidencia para el año 2020 y la señora Gabriela Schaer Araya asiste como parte de la Comisión Técnica. Asimismo, se aprueba en el caso de la señora Directora Nacional el pago de viáticos por alimentación, para esos tres días, desayuno almuerzo y cena; según tabla de viáticos del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°5 BIS. Designar a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Encargada de Planificación Institucional, por el período que va del 03 al 05 de marzo 2020, inclusive, como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley 7800. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. Hospedaje CID, CADE y CONCECADE. -----

Menciona la señora Alba Quesada que como ya es del conocimiento de los señores miembros del Consejo la asistencia suya a la Asamblea del CID, CADE y CONCECADE, pues se había solicitado permiso para la salida del 15 al 21 de febrero, se iba a llegar 2 días antes para preparar junto con las delegaciones de Uruguay y España la presentación que se iba hacer a todos los países de Iberoamérica del anterior viaje a China para estas tres asambleas. La semana antepasada entró en ejercicio el nuevo gobierno español por lo que cambió la Secretaría de Deportes de España quienes tenían programada la reunión el 15 y 16 antes de iniciar las Asambleas por lo tanto no se va a efectuar dicha reunión. Como ya el tiquete se compró con esas fechas y solicitar el cambio de tiquete cuesta \$1.000,00, se solicita aprobar viáticos de hospedaje para cubrir los días 15, 16 y 21 de febrero de 2020. -----

Analizada la propuesta de la señora Directora Nacional se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°6. Se autoriza viáticos de hospedaje a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, para viaje a Ecuador por tres días; entiéndase los días 15, 16 y 21 de febrero de 2020. El costo por día de hospedaje es de \$106,20 para un total de \$318,6. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 7. Certificado de reconocimiento Alianza Público-Privada al Proyecto Una Nueva Sabana. -----

El siguiente tema es solamente para conocimiento del Consejo pues es algo que alegró mucho y por eso le gustaría que conste en Actas porque las compañeras que trabaron en este proyecto han logrado una labor destacable. Mediante oficio ICODER-DN-PL-006-01-2020 suscrito por la señora Vivian Ortega Chacón, Gestión de Proyectos Departamento de Planificación Institucional se detalla lo siguiente: -----

“Por este medio procedo a informarle que, en el mes de noviembre de 2019, Scotiabank procedió con la inscripción del Proyecto de Rearborización “Una nueva Sabana” ante la Cámara Costarricense Norteamericana de Comercio (AmCham) para optar por el Premio Responsabilidad Social en Acción 2019, específicamente en las categorías de Ambiente y Alianzas Público – Privadas para el Desarrollo. -----

Pese a que el proyecto no logró obtener el primer lugar, AmCham emitió un certificado de reconocimiento especial en la categoría de Alianza Público – Privada a nombre de las instituciones participantes en la Comisión Interinstitucional, incluyendo el ICODER, por su aporte y labor en el proyecto, documento que encontrará adjunto para los fines correspondientes. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°7. Se da por conocido Certificado de Reconocimiento especial en la categoría de Alianza Público – Privada a nombre de las instituciones participantes en la Comisión Interinstitucional, por su labor en el Proyecto de Rearborización “Una Nueva Sabana”, emitido por la Cámara Costarricense Norteamericana de Comercio (AmCham). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 8. Rocío Carvajal Sánchez. 8.1. La señora Rocío Carvajal indica

que su primer punto es para el Secretario del Consejo para que se realice el control de acuerdos y en cuanto a las audiencias le preocupa que hay algunas que están atrasadas por lo que solicita darle seguimiento y no dejar nada rezagado. **8.2.** Consulta si ya recibieron la invitación por parte de la Comisión de Becas al Acto del lunes que es la entrega de Becas 2020 a las 10:00 a.m. en el Estadio Nacional, por lo que procede a externar la invitación. **8.3.** Indicarles también que se deben tomar medidas porque el próximo jueves 20 de febrero no puede realizarse sesión del Consejo a las 4:00 pm porque va a tener lugar el Concierto de Pablo Alborán. -----

En vista de la esta información y tomando en cuenta las agendas de los señores miembros del Consejo se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Se cambia el horario de la Sesión ordinaria 1118-2020 para el jueves 20 de febrero de 2020 al medio día. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 9. Gilberto Campos Cruz. 9.1. El señor Gilberto Campos Cruz manifiesta lo siguiente: hace unas cuantas sesiones les externaba la preocupación, coincidiendo con la posición del señor Ministro de que este Consejo debería tener conocimiento de las cosas más profundas y pesadas que pasan en el deporte nacional, debido a que, justamente este Consejo no conoce cuales son las iniciativas de ley que afectan el deporte nacional. Un ejemplo de eso lo acabamos de ver ayer en donde por medio de una noticia de un perfil de Facebook de una señora Diputada, nos damos cuenta que hay un texto sustitutivo que ya ha sido aprobado, obviamente el señor Ministro tiene conocimiento, pero el Consejo no, de un Proyecto de Ley sobre temas de acoso sexual en el deporte, un tema de por demás importantísimo con el cual el Comité Olímpico está seriamente comprometido, tanto así que los datos que se muestran en la publicación son del CON. Eso refrescó nuevamente el interés de que este Consejo trate de darle seguimiento o por lo menos un monitoreo de las iniciativas de Ley que aquejan al deporte nacional. En todo caso me parece sumamente importante que el Consejo asuma un papel fundamental en la discusión de Políticas Públicas Nacionales y haciendo eco de las palabras del señor Ministro que no nos convirtamos en un ente tramitador, por lo que se debe coordinar con don Hernán Solano Venegas el

hecho de contar con un contacto en la Asamblea Legislativa que de apoyo al Consejo en este sentido. -----

9.2. El señor Gilberto Campos les recuerda que se le había solicitado a la Galería del Deporte referirse a la nota sobre género enviada por las Diputadas del PAC, por lo que sería bueno enviarles un recordatorio de presentar la información en un plazo definido de 10 días para que se pronuncien al respecto. -----

ACUERDO N°9. En cuanto al tema de género y la propuesta de las señoras diputadas del Partido Acción Ciudadana visto por este Consejo en Sesión Ordinaria 1112-2020 y trasladado para pronunciamiento a los Señores de la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense mediante oficio CNDR-0034-01-2020, se les solicita pronunciarse al respecto en un plazo de 10 días, a partir de esta notificación. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 10. Jorge Hodgson Quinn. 10.1. El señor Jorge Hodgson presenta oficio ICODER-DN-DAF-0024-02-2020, suscrito por la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Directora Administrativa y Financiera del ICODER, donde indica lo siguiente: -----

“Acuso de recibo oficio CNDR-0067-02-2020 del 10 de febrero 2020, mediante el cual se comunica la transferencia al Comité Olímpico Nacional por la suma de 3 millones de colones, suma destinada para la adquisición de kits para las labores inherentes a la Comisión Nacional Antidopaje(CONAD-CR). -----

Al respecto, me permito aclarar respetuosamente, que en el oficio ICODER-DN-DAF-0014-01-2020 se indicó la suma de 6 millones de colones, ya que así se había aprobado para el año 2020 pero en la partida de materiales, razón por la cual, ante la posibilidad de la gestión por medio del Comité Olímpico, es que se solicitó la autorización de la transferencia de dicho monto. -----

De considerarse que es conveniente incorporar el monto aprobado en el año 2020 para la adquisición de kits (6 millones de colones), agradezco se me remita el acuerdo a más tardar esta misma semana, ya que el gasto se ha de incluir en la modificación presupuestaria, N° MP-01-2020 actualmente en proceso de cierre.” -----

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°10. Se autoriza la transferencia de $\text{¢}6.000.000,00$ al Comité Olímpico Nacional, suma destinada para la adquisición de kits para las labores inherentes a la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD-CR) para el 2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IV. INFORMES ASESORÍA LEGAL. -----

ARTÍCULO 11. Borrador Convenio Cesión en Administración Parque Fraijanes, ICODER/Municipalidad de Alajuela. -----

Según solicitud de este Consejo se presenta oficio ICODER-DN-AL-46-02-2020 donde se adjunta el borrador de un convenio referente a la Cesión de Administración del Parque de Fraijanes hacia la Municipalidad de Alajuela, en el cual la Asesoría Legal hace las siguientes recomendaciones previo a la toma de decisiones: -----

“1. Que se tomen las previsiones respectivas en cuanto al manejo del personal del ICODER que se encuentra ubicado en el lugar, aspecto que deberá de generarse en forma integral con el Proceso de Recursos Humanos, tomando en cuenta indemnizaciones, variaciones de ius variandi, tiempo estimado para el desalojo del personal y reinstalación en otros parques. -----

2. Decisión sobre los servicios terciarios que se encuentran contratados, de acuerdo con lo correspondiente según la Ley de Contratación Administrativa. Aspecto que deber generarse en forma integral entre los Departamentos de Gestión de Instalaciones y la Proveeduría Institucional. -----

3. Para la justificación de la eventual Cesión en Administración de dicho inmueble debe existir de previo un Plan de Gestión en el que la Municipalidad de Alajuela se comprometa a administrar en nombre del ICODER el inmueble que es de su propiedad, dicho plan debe contener las propuestas, los cronogramas y recursos con los que se pretende contar para ejercer dicha misión.” -----

Comenta la señora Alba Quesada que hay cierto rechazo por parte de algunos funcionarios que no están de acuerdo en la Cesión del Parque de Fraijanes, ya incluso se les ha hablado de que se ha estado invirtiendo demasiado en los parques y para el objetivo principal del ICODER que es el Deporte no está quedando mucho recurso, por lo que el acuerdo debe estar bien justificado. -- También considera necesario hacer una reunión con el personal donde esté

también presente el señor Ministro de Deportes para hablar acerca de las decisiones que está tomando el Consejo en este sentido. -----

El señor Víctor Alfaro González comenta que cuando se da este tipo de situaciones las personas ven algunas amenazas, realmente, el lugar se presta para hacer muchos programas deportivos, los cuales pueden ser organizados por el Comité Cantonal de Deportes junto con la Municipalidad por medio de un presupuesto adicional, lo que se busca con un proyecto como este es generar que un lugar tan bonito se pueda aprovechar para mejorar el deporte y la recreación. -----

La señora Rocío Carvajal indica que ella no está segura en que acta están los acuerdos que respaldan esta decisión de ir entregando los parques pero que recuerda muy bien que el señor Ministro de Deportes les hablaba y estaban totalmente de acuerdo que en el amparo de la Ley Fiscal y de la situación del país y concentrados en el objetivo principal del ICODER paulatinamente se tenía que hacer entrega de los parques a las municipalidades, incluso se habló de fortalecimiento de los comités cantonales en función de la administración de estos parques. Esto es un asunto a mediano plazo el cual debe tener un plan, es decir no se va a entregar un parque a una municipalidad o un ente que no demuestre que tiene capacidad de administración porque se caería en una irresponsabilidad, el hecho de dar en administración los parques, son decisiones pensadas y argumentadas, en ejercicio de la racionalidad de los recursos.-----

La señora Maureen Cerdas indica que aparte de los afectos y las cuestiones subjetivas está convencida de que ellos fueron elegidos como órgano supremo para tomar esas decisiones en beneficio del deporte, por lo tanto las recomendaciones de la Asesoría Legal acuerpa y justifica el acuerdo ya tomado, le da un sentido de realidad y objetividad ya que dicho acuerdo se tomó con base en el momento que vive el país y la situación que vive el deporte como una prioridad de administración más eficiente de sus recursos. -----

Para ampliar el comentario de doña Rocío Carvajal el señor Denis Angulo Alguera indica que ese tipo de acciones que se toman son justamente para sanear la situación financiera que está viviendo el país. -----

Indica el señor Gilberto Campos que sería bueno revisar la fundamentación

del gasto proyectado del ICODER para mantener esos parques para hacer una buena justificación y adjuntarla y también les sugiere que preparen el acuerdo en igual naturaleza y con ese sentido para ceder también el parque de Paraíso. Don Hernán Solano Venegas les recuerda cuando en las primeras Sesiones comentó que no quería un Consejo tramitador, ya que es el Órgano Máximo en tema del Deporte Nacional, siendo ahora las municipalidades órganos de gobierno local que al día de hoy tienen mayor capacidad de hacer inversiones y los comités cantonales de deportes ahora son órganos municipales con presupuesto, encargados del deporte y la recreación en su cantón, por lo que le permitiría al ICODER maximizar los recursos del Deporte Nacional, logrando impulsar programas a lo largo del país para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, siendo responsable con la situación del país. -----
Una vez analizada la información presentada se toman los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO N°11. De conformidad con la norma contenida en el artículo 83 de la Ley 7800, se acuerda aprobar el traspaso mediante donación a favor de la Municipalidad de Alajuela del Parque Fraijanes, inscrito en el Registro de la Propiedad del Registro Nacional al Folio Real número 188014 derecho cero cero cero, Naturaleza Parque de Fraijanes situado en la Provincia de Alajuela, Distrito 6-San Isidro Cantón primero Alajuela, Linderos: al norte con Expresos Unidos S A, en Medio Calle Publica; al sur con Expresos Unidos S A, José Saborío y calle publica; al este con calle publica y al oeste en vértice con calle publica y Expresos Unidos S.A., mide ciento veinticuatro mil setecientos setenta y tres metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados según plano catastrado número A-0494357-1998. Al efecto, se instruye a la Directora Nacional del ICODER que proceda a realizar todas las gestiones a su cargo para ejecutar este acuerdo, debiendo tomar las previsiones respectivas en torno al manejo del personal del ICODER que se encuentra laborando en este Parque y que deberá coordinarse y programarse en forma integral con el Proceso de Recursos Humanos siguiendo los lineamientos del Reglamento Autónomo de Servicio del ICODER, artículo 14 inciso k) y siguientes; los servicios terciarios que se encuentran contratados de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y que debe generarse en forma integral entre

los Departamentos de Gestión de Instalaciones y la Proveeduría Institucional y, para la transición que antecede al traspaso efectivo, coordinar con la Municipalidad de Alajuela el Plan de Gestión que incluya, entre otros, las propuestas, cronogramas y recursos con los que se pretende contar para la administración del inmueble, en nombre del ICODER, por parte del gobierno local. Se autoriza a la Directora Nacional del ICODER a comparecer en el momento oportuno ante la Notaría del Estado a otorgar escritura pública de traspaso del inmueble referido. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N° 12. De conformidad con las cláusulas octava, novena y décima del Convenio N°002-01-2017 de Cesión de Administración e Parque Recreativo Parque La Expresión-Laguna de Doña Ana, suscrito entre la Municipalidad de Paraíso de Cartago y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, considerando que el fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República y que el Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a promover, fortalecer y garantizar la participación de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado, en consideración de ese interés público y, conforme establece el Código Municipal vigente, se considera la conveniencia de que sea la Municipalidad de Paraíso, directamente o a través de su Comité Cantonal de Deporte y Recreación o la persona jurídica que el gobierno local designe, la que administre las citadas instalaciones, y por ello **se acuerda la finalización anticipada del citado Convenio y ordenar la devolución del citado Parque la Expresión “Laguna de Doña Ana”**. Al efecto, se instruye a la Directora Nacional del ICODER para que proceda a realizar todas las gestiones a su cargo a fin de ejecutar este acuerdo, debiendo tomar las previsiones respectivas en torno a: el manejo del personal del ICODER que se encuentra laborando en este Parque y que deberá coordinarse y programarse en forma integral con el Proceso de Recursos Humanos siguiendo los lineamientos que al efecto determina el Reglamento Autónomo de Servicio del ICODER; los servicios terciarios que se encuentran

contratados de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y que debe generarse en forma integral entre los Departamentos de Gestión de Instalaciones y la Proveduría Institucional; coordinar con la Municipalidad de Paraíso y el Departamento de Gestión de Instalaciones, el Informe de Gestión que incluya: mejoras realizadas a la infraestructura, recursos obtenidos, inventario e informe financiero final de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Convenio. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 12. Definición de Deporte Escuela CIEMHCAVI. -----

Se presenta oficio UNA-CIEMHCAVI-OFIG-061-2020, suscrito por el señor Braulio Sánchez Ureña, Director de la Escuela CIEMHCAVI, donde en atención al oficio CNDR-0018-01-2020, solicitado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación presenta la definición científica sobre: ¿Qué es Deporte? -----

ACUERDO N°13. Se da por recibido la Definición de Deporte emitida por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, Director de la Escuela Ciencias del Movimiento y la Calidad de Vida de la Universidad Nacional. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 13. Informe Entrega Liquidaciones de Subvenciones. -----

Se presenta oficio ICODER-DD-0014-02-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Directora a.i., Área de Deporte donde envía el informe de las entrega de las liquidaciones de las subvenciones entregadas por el ICODER en el año 2019 a las Entidades Deportivas y que debían presentarse a más tardar el 31 de enero 2020. De las 58 entidades deportivas que recibieron subvención del ICODER en el año 2019, 56 presentaron la liquidación dentro del plazo otorgado, 1 extemporánea y 1 no la ha presentado. -----

Conocida este informe se acuerda: -----

ACUERDO N°14. Se instruye a la Dirección de Deporte del ICODER para que de conformidad con el Reglamento de Subvenciones y el Artículo 150 de la Ley General de la Administración Pública proceda a realizar las dos intimaciones de cobro correspondientes a aquellas asociaciones y federaciones que no hayan presentado la liquidación de la subvención del año

2019 y proceder conforme al citado reglamento en cuanto a la liquidación presentada extemporáneamente. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 14. Solicitud de Audiencia Cheer & Dance. -----

Se recibe nota de solicitud de audiencia por parte de la señora Laura Alán, Presidenta de la Federación Cheer & Dance Costa Rica, donde solicita una audiencia con el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para poder explicar los tipos de bailes. -----

Conocida la información se acuerda: -----

ACUERDO N°15. Se da por recibida la solicitud de audiencia de la Federación Cheer & Dance Costa Rica y se acuerda otorgarles audiencia en fecha que se definirá oportunamente. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** ----

ARTÍCULO 15. Solicitud prórroga inscripción JDN CCDR Puriscal. -----

Se presenta oficio CODEPU-001-2020, suscrito por el señor Einar Jarquin Sánchez, Presidente, Comité Cantonal del Deporte y Recreación de Puriscal, donde solicitan prórroga para poder efectuar inscripciones de atletas que no pudieron hacerlo en el tiempo establecido. -----

Analizado el caso se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°16. Se da por recibida la solicitud del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Puriscal y se le recuerda a este Comité que el calendario de Juegos Deportivos Nacionales contiene plazos perentorios que deben observarse; por lo cual si estos han precluido no podrán tramitarse inscripciones extemporáneas. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 16. Consulta sobre aportes LINAFA y Liga de Fútbol Playa. --

Se presenta oficio ICODER-DD-DRD-0223-02-2020, suscrito por los señores Walter Quirós Bagnarello, Coordinador a.i., Rendimiento Deportivo y Gabriela Schaer Araya, Directora a.i., Área Deporte, donde realizan las siguientes consultas: -----

“1. La Liga Nacional de Fútbol Aficionado, en el aporte del 2019 con un monto de ¢40.000.000,00 (cuarenta millones) se le autorizó para la contratación de Gestor Deportivo. Sin embargo, al disminuir el aporte 2020 por un monto de ¢25.000.000,00 (veinticinco millones), la condición o figura cambia al recibir

menos fondos, es por tal razón, que se le solicita al Consejo el criterio de indicar si debe deponer dicha Entidad para la contratación del Gestor Deportivo en el periodo indicado. -----

2. De igual manera a la Liga de Fútbol Playa en el 2019 el monto fue de ¢20.000.000,00 (veinte millones) con inversión en el Gestor Deportivo y en el aporte del 2020 es de ¢15.000.000,00 (quince millones) disminuyendo el monto, por lo tanto se le solicita su criterio en relación también con este aspecto.” -----

El señor Gilberto Campos indica que eso es un tema de la evaluación técnica del programa de trabajo presentado al Consejo el cual ya se aprobó, por lo tanto, se debe adaptar el presupuesto al plan de trabajo que le corresponde y valorar si lo sustantivo es invertir en temas deportivos o que contraten un gestor. -----

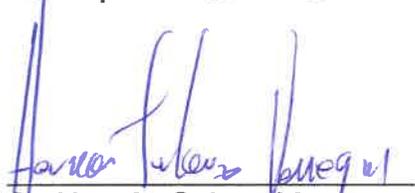
Don Víctor Alfaro González indica que este es un tema opcional de la federación, de cómo invertir el presupuesto. -----

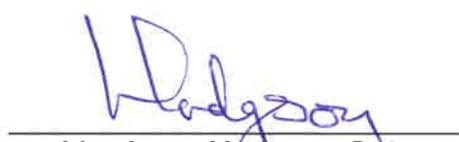
Revisada la información se acuerda: -----

ACUERDO N°17. En cuanto a la consulta realizada por la Dirección de Deporte referente al Gestor Deportivo de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado y la Liga de Fútbol Playa se acuerda indicarles que se mantienen las condiciones determinadas en el Acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria 1115-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 30 de enero del 2020.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos. -----


Sr. Hernán Solano Venegas
PRESIDENTE


Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO